 <p>Empresa Social del Estado Hospital Municipal San Roque San Roque - Antioquia</p> <p>ESTUDIO Y RESPONSABILIDAD de Todos</p>	<p><b>SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG - SST</b></p>	<p><b>CÓDIGO: DG-03 VERSIÓN: 01 FECHA: 02-07-2021</b></p>
---	---	---

## **REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**

**Identificación de la empresa NIT:** 890906211-6

**Empresa:** E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE

**Teléfono:** 8656735

**Nombre ARL:** AXA COLPATRIA

**Clase de riesgo asignado por la ARL:** 3


**Código y Descripción de la actividad económica según el decreto 1607 de 2002:** 8610: actividades de Hospitales y Clínicas con Internación.

Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 1.** La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34,57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la ley 9ª de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Ley 101 de 2006, Resolución 1401 de 2007, Resolución 3673 de 2008, Resolución 736 de 2009, Resolución 2646 de 2008, Ley 962 de 2005, Resolución 1956 de 2008, Resolución 2566 de 2009, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009, Resolución 1409 de 2012, Resolución 652 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Ley 1562 de 2012, Decreto 1477 de 2014, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

**ARTÍCULO 2.** La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, la Resolución 2013 de 1986, la Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Resolución 1401 de 2007, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

**ARTÍCULO 3.** La empresa se compromete a destinar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora continua del SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984 y la resolución 1016 de 1989 y el Decreto 1072 de 2015.


 <p>Empresa Social del Estado Hospital Municipal San Roque - Antioquia</p> <p><i>esfuerzo y responsabilidad de todos</i></p>	<b>SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> <b>SG - SST</b>	<b>CÓDIGO:</b> DG-03 <b>VERSIÓN:</b> 01 <b>FECHA:</b> 02-07-2021
---	--	--

**ARTÍCULO 4.** Los factores de riesgo existentes en la empresa, están constituidos de acuerdo a la exposición debido a los proceso actividades que se realizan en la empresa. Principalmente por:

<b>GRUPO DE RIESGO</b>	<b>RIESGO</b>	<b>FUENTE</b>
<i>Biomecánico</i>	<i>Carga estática de trabajo</i>	<i>Postura continua</i>
	<i>Movimientos repetitivos</i>	<i>Digitación de documentos de oficina.</i>
	<i>Manipulación de cargas</i>	<i>Manipulación de máquinas y elementos Tecnológicos</i>
	<i>Malas Posturas</i>	<i>Flexiones y estiramientos para realizar las labores.</i>
<i>Biológico</i>	<i>Virus y bacterias</i>	<i>Manipular basuras, lavar baños, etc.</i>
<i>Físico</i>	<i>Temperaturas extremas: Ruido y Calor</i>	<i>Exposición al ambiente</i>
<i>Público</i>	<i>Robo, atracos, asaltos, secuestros, atentados</i>	<i>Ubicación geográfica</i>
<i>Psicosocial</i>	<i>Condiciones de la tarea, características del grupo social de trabajo.</i>	<i>Variedad de funciones, relaciones, cohesión, calidad de interacción, trabajo en equipo.</i>
<i>Condiciones de seguridad: locativo</i>	<i>Caídas de personas</i>	<i>Labores de limpieza, superficies de trabajo (terrenos irregulares).</i>
<i>Mecánico</i>	<i>Contacto con manipulación de Máquinas y herramientas</i>	<i>Máquinas y herramientas destinadas para la actividad laboral.</i>
<i>Condiciones de Seguridad Eléctrico</i>	<i>Contacto indirecto.</i>	<i>Manipulación de equipos eléctricos.</i>
<i>Condiciones de Seguridad</i>	<i>Accidentes de tránsito.</i>	<i>Actividades por desplazamiento para el ejercicio de la actividad laboral.</i>

**PARÁGRAFO. -A** efectos de que los factores de riesgo contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

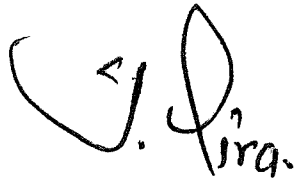
**ARTÍCULO 5.** La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

 <p>Empresa Social del Estado Hospital Municipal San Roque San Roque - Antioquia</p> <p>Esfuerzo y Responsabilidad de Todos</p>	<b>SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG - SST</b>	<b>CÓDIGO: DG-03</b> <b>VERSIÓN: 01</b> <b>FECHA: 02-07-2021</b>
--	--	--

**ARTICULO 6.** La empresa ha implantado un proceso de inducción al trabajador en las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

**ARTÍCULO 7.** Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

**ARTÍCULO 8.** El presente Reglamento entra y permanece en vigencia a partir de la firma del representante legal y su publicación y mientras la empresa conserve, sin cambios substanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como la actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia. El presente documento está estipulado como lo plantea la Ley 962 de 2005, art 55 "supresión de la revisión y aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad por el Ministerio de la Protección Social". El artículo 349 del Código Sustantivo del Trabajo, quedará así:" Los empleadores que tengan a su servicio (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad, a más tardar dentro de los (3) meses siguientes a la iniciación de labores, si se trata de un nuevo establecimiento. El Ministerio de la Protección Social vigilará el cumplimiento de esta disposición".



REPRESENTANTE LEGAL

Sep 6 de 2021

FECHA